

Comedia a Bar.^{me} D'Alago sabido Reg.^o de ella sobre la
 Cobranca de lo quatro Uno por ciento y auto de N.^o Alcal
 de N.^o destavilla y dixerun que en conformidad del
 Orden de Sumas. D.^o de Audial. Cons. de Hacienda de
 quatro Uno por ciento Nueva m.^{te} Concedido se cometicio en
 a d.m. Veneficio Cobranca en los lugares donde se viene
 a d.m. por Sumas. a ellos mimos y guesia Villa esta con
 prebendada ~~en~~ no ha oido. Respeto de auiliv e neca
 de N.^o Don Du. Velasquez Contador de Sumas. C. de
 dho. R. Cons. por Cuya mano acordado de treinta de
 septiembre de millrni. D. seinto y cinco cobrando de los
 yemos destavilla. Forasteros lo qurpntinu a este de r.
 en las sigualas y conciertos que se hicieren por los Pre
 mios de los Reales Mercaderes la cobranca y Orianca fueren
 eligiendo el Uno por ciento a Cuentas de Por lo qual. ad
 mas de no contar de las dho. legacion de N.^o Don
 Antonio y la dama Lazarraga. Casu de N.orden de
 Santiago de Leoncio de Sumas y el millreal de
 Caballa y Meauca de N.^o D. Domingo ferman de
 de los augado de los Reales Cons. Alcalde my.
 Villa Nueva de los Infantes. y en caso que latenga
 no poder de legar. en los algunos mimonor Contas
 de que en dho. de Reconocida a la paga de los
 Cuentos dhanos y mercaderes cinco fruis Don
 Sebastian de Ortega para los de los de Navarra
 en esta una pida. y en caso de Sumas de
 de que en dho. y para conprouacion de N.^o
 de que en dho. de los Reales de ca leuadas y Cientos
 de que en dho. para la dho. de Referenda sane
 de que en dho. de N.^o Don Juan Velas
 de que en dho. de N.^o de N.^o de N.^o
 de que en dho. de N.^o de N.^o de N.^o

C. de Sumas
 C. de Hacienda
 C. de Audial.
 C. de N.^o de Audial.
 C. de N.^o de Hacienda
 C. de N.^o de Sumas
 C. de N.^o de Reales Cons.
 C. de N.^o de Alcalde my.
 C. de N.^o de Infantes
 C. de N.^o de Navarra
 C. de N.^o de Referenda sane
 C. de N.^o de Juan Velas

